 <p>CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.</p>	GUÍA PARA OBTENER LA BONIFICACIÓN DEL 20 % EN LAS TARIFAS DE PEAJE – OPERADORES TURÍSTICOS	IN - 14 Página 1 de 2 Versión 01
--	---	---

Marco regulatorio de la bonificación

De acuerdo a la reglamentación vigente las bonificaciones en las tarifas de peaje se rigen por la ley 13.297, 14.711, decreto 298/93, decreto 666/2008 (leyes concordantes complementarias y modificativas) y por el Acuerdo vigente de Mantenimiento y Recaudación de Peajes suscrito entre el M.T.O.P y CVU.

“Establécese que los vehículos de transporte colectivo de pasajeros de las empresas de servicios turísticos que realicen la compra anticipada de 10 boletos o pases como mínimo, gozarán de la bonificación equivalente al 20% de la tarifa vigente a ese momento”


Ejemplo de mínimo actual: \$ 480 (\$ 48 x 5 x 2), valor de 5 tarifas básicas (en ambos sentidos) categoría 2 (\$ 48 con vigencia 01/12/2008 – 31/03/2009).

Empresas de servicios turísticos de transporte colectivo de pasajeros


Requisitos para la obtención de la bonificación:

- 1) Constancia (original) vigente de registro en el Ministerio de Turismo como operadores turísticos (Agencia de Viajes y transporte turístico, categoría D)
- 2) Constancia (original) del Ministerio de Turismo con flota de vehículos autorizados por éste para el transporte de pasajeros.

Elaboro: <i>Doménica Deferrari</i>	Cargo: <i>Analista de Bonificaciones</i>	Firma:	Fecha: 20/02/2009
Reviso: <i>Fernando Lema Ribeiro</i>	Cargo: <i>Jefe de Op / Coord de Cal</i>	Firma:	Fecha: 20/02/2009
Rev CC:	Cargo: <i>CC/JO</i>	Firma:	Fecha:
Aprobó: <i>César Freire</i>	Cargo: <i>Gerente de Operaciones</i>	Firma:	Fecha: 20/02/2009
Ruta de Acceso: E:\Documentos web\GUÍAS PARA OBTENER LAS BONIFICACIONES\IN-14 Guía para obt la bonif del 20 % en las tar de peaje op turísticos V1.doc			

 <p>CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.</p>	GUÍA PARA OBTENER LA BONIFICACIÓN DEL 20 % EN LAS TARIFAS DE PEAJE - OPERADORES TURÍSTICOS	<i>IN - 14</i> Página 1 de 2 Versión 01
--	---	--

- 3) Fotocopia del Permiso Nacional de Circulación emitido por la Dirección Nacional de Transporte.

 CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.	GUÍA PARA OBTENER LA BONIFICACIÓN DEL 20 % EN LAS TARIFAS DE PEAJE - OPERADORES TURÍSTICOS	IN - 14 Página 1 de 2 Versión 01
--	---	---

Curso de la solicitud de bonificación

Las solicitudes de bonificación junto con **toda la documentación probatoria y demás requisitos correspondientes (correctos y completos)**, una vez presentadas en los puestos de peaje por los solicitantes, serán enviadas a la Oficina Central de CVU en Montevideo quien analizará cada caso y resolverá al respecto en un plazo máximo de 20 días, conforme a toda la reglamentación vigente en la materia y a lo acordado con el MTOP.

Puesta en practica y utilización de la bonificación

Una vez aprobado el beneficio el solicitante esta en condiciones de hacer efectivo el mismo, mediante la obtención de uno o varios TAGs (dispositivo de individualización del vehículo-Sistema de Telepeaje) según corresponda a la cantidad de vehículos bonificados. El costo del TAG es de \$ 160.

El TAG cumple la función de identificar al vehículo bonificado en la base de datos del sistema de recaudación, reconociendo el beneficio que el cliente tiene al momento del pago de la tarifa de peaje correspondiente. A través del mismo se acredita en una única cuenta del cliente bonificado el monto de dinero adquirido por este para el pago de peajes. La recarga del TAG se puede realizar en cualquiera de los peajes administrados por CVU así como en todos los locales de las redes de cobranza ABITAB y RED PAGOS. El monto de dinero acreditado en el TAG por la Empresa de Transporte Propio de Carga no tiene vencimiento.

El monto mínimo de dinero a cargar en el TAG para el pago de peajes esta fijado en 5 tarifas básicas categoría 2.